Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y MULTISERVICIOS FERPOL S.L. EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA DE LA FRUTA DE LOS NARANJOS DE LA VIA PÚBLICA DE BORMUJOS

En Bormujos, a 21 de diciembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos, D. Francisco Miguel Molina Haro, con DNI [redacted] interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Bormujos, con CIF P4101700E, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido de la Secretaria General de la Corporación, Dª. Mª de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del acto.

Y de otra parte, D. Fernando Fraile Gelo, con DNI [redacted], en su condición de representante de la empresa Multiservicios Ferpol S.L., con CIF B90395526, facultado para la firma del presente Convenio.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse,

EXPONEN:

- El artículo 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercerán competencias en materia de "protección del medio ambiente", señalándose en el artículo 26.2.c como servicio obligatorio para todo municipio la "Limpieza viaria". La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye como competencia propia de los municipios andaluces la "Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.".

- El Ayuntamiento de Bormujos tiene a lo largo del viario público múltiples naranjos que una vez llegado a su momento de maduración provocan problemas de limpiezas en las calles de la localidad.

- El Ayuntamiento de Bormujos conoce los objetivos y medios materiales y humanos de los que dispone la empresa "Multiservicios Ferpol, S.L.", para las labores de recogida de naranjas.

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Por todo ello y a la vista de la oferta presentada por "Multiservicios Ferpol, S.L.", el Ayuntamiento de Bormujos considera de interés, en el marco normativo que le corresponde, convenir con la empresa la prestación del servicio de recogida y retirada de las naranjas de los naranjos de las vía públicas de la localidad. Todo ello considerando que dicha actividad repercutirá en la mejora del medio ambiente y en la calidad de vida de los ciudadanos.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2. de la Ley 9/2.017 de 8 de Noviembre, Contratos del Sector Público, quedan fuera del ámbito de dicha Ley los convenios que celebren las entidades del Sector Público con personas o entidades jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

- Considerando que la recogida y retirada de las naranjas de los naranjos de las vía pública de la localidad no supone un gasto para el Ayuntamiento y que la otra parte recogerá y retirará las naranjas según la legislación laboral y en materia de medio ambiente vigentes , queda fuera del objeto de los Contratos regulados en la Ley de Contratos o en normas administrativas especiales, por lo que es posible convenir con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

La empresa "Multiservicios Ferpol, S.L." se compromete a la recogida y retirada de las naranjas de los naranjos de la vía pública de la localidad, siguiendo la normativa vigente en materia laboral y medioambiental, así como, las instrucciones que les facilitarán la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Bormujos. Así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a la limpieza y recogida de los restos vegetales que se originen en la recogida de la naranja.

Así mismo asume todas las responsabilidades que durante el desarrollo de la actividad pueda causar tanto en los trabajadores contratados, como en el mobiliario urbano y en las demás derivadas de la responsabilidad civil de la empresa.

SEGUNDA.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres meses a contar desde el día siguiente al de su firma.

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

TERCERA.

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos en dicho artículo previstos.

CUARTA.

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizada mediante un anexo firmado por ambas partes.

QUINTA.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Entidad "Multiservicios Ferpol S.L.". Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

[redacted]

Por Multiservicios Ferpol S.L. | Por Ayuntamiento de Bormujos

[redacted]

Fdo.: D. Fernando Fraile Gelo. | Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

La Secretaria General

[redacted]

Fdo.: Mª Palma Fernández Espejo.

[redacted]